



DECRETO N° 000117

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APSM.

CHILLAN VIEJO, 07 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 4671 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal" de fecha 29 de Noviembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 29 de Noviembre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.035.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMJ/MGGB/MBR/MHF/lcc.
DISTRIBUCION:

-Secretaría Municipal- Convenios - Secretaría Desamu.

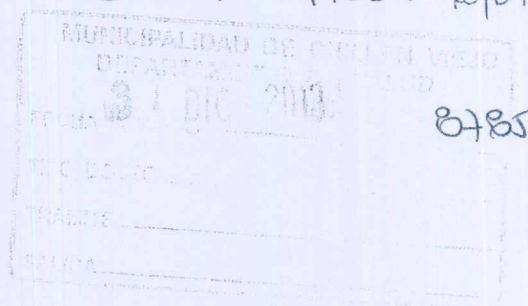


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/dpp.

etc. 1140596035
Decreto 4708. 10/09/2013.



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 23 de enero del 2013, aprobado por resolución exenta N° 1C N° 865/13, sobre el Programa Odontológico del Adulto, el convenio modificadorio de fecha 02 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **4671 18.12.2013**

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificadorio de fecha 02 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 23 de enero del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes vienen en complementar dicho convenio, en el sentido que su vigencia de prorroga hasta el 31 de marzo del 2014

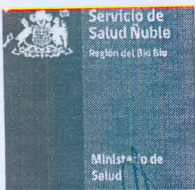
ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PCR/HAN/CGF/th

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Chillán, a veintinueve de noviembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 07 de mayo del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Complementario GES APS Municipal**, aprobado por Resolución Exenta N° 3147 del 26 de agosto del 2013, relacionado con la entrega de recursos en el Marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud.

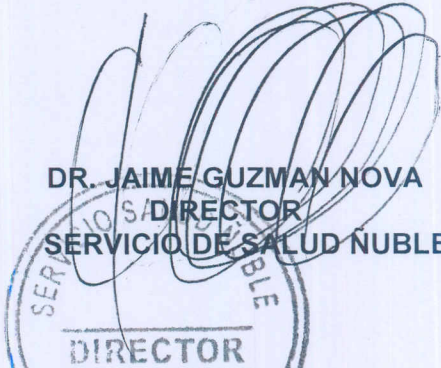
SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR
